

Resolución N°

347

21 JUN 2016

"Por medio de la cual se cancelan los valores reconocidos en la Resolución 766 de 2015 a favor de las señoras OSIRIS MUÑOZ SALAZAR E HILDA ROSA TORRES DE RIPOLL, por concepto de mesadas atrasadas"

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En uso de las facultades delegadas mediante Decreto 379 de mayo 26 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea departamental expidió la ordenanza No. 143 el 9 de diciembre de 2015, mediante la cual ordena al Gobernador de Bolívar a prorrogar el programa de Saneamiento Fiscal y financiero del Departamento de Bolívar, que estuvo reglamentado mediante el decreto 321 del 24 de junio de 2013.

Que en virtud de la Ordenanza No. 143 el Gobernador del Departamento de Bolívar, expide el Decreto No. 70 el 9 de febrero de 2016, el cual reglamenta la ejecución del programa de saneamiento fiscal y financiero para la vigencia 2016.

Que mediante la resolución N° 766 del 24 de junio de 2015, el Departamento de Bolívar, Acató la sentencia judicial proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cartagena, dentro de proceso ordinario laboral con radicado No. 00216-2013, de fecha 18 de octubre del 2013, confirmada por la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Superior Judicial Sala laboral de Cartagena que modificó el numeral segundo de la sentencia y en su lugar dispuso condenar al Departamento a reconocer y pagar pensión de sobrevivientes en cuantía del 79.16% para la señora OSIRIS MUÑOZ SALAZAR, con cedula de ciudadanía No. 33.146.281, en calidad de compañera permanente y en cuantía de 20.83% para la señora HILDA TORRES DE RIPOLL, con cedula de ciudadanía No. 22.390.144, en calidad de cónyuge supérstite, de la pensión que en vida disfrutaba HERNANDO ENRIQUE RIPOLL OLMOS. En virtud de lo anterior, en dicha resolución se ordenó la inclusión en la nómina de jubilados de la Licorera de Bolívar a las señora OSIRIS MUÑOZ SALAZAR e HILDA ROSA TORRES DE RIPOLL en su condición de sustitutas de la pensión que en vida recibía el fallecido pensionado HERNANDO ENRIQUE RIPOLL OLMOS causado a partir del 25 de marzo del 2012, y su cancelación a partir del mes de abril del 2012.

Que una vez verificadas las novedades de nómina remitidas a la Dirección administrativa de Talento Humano, se constatar que la señora OSIRIS MUÑOZ SALAZAR en sus calidad de sustituta de la pensión del fallecido pensionado fue incluida en la nómina de jubilados de la Licorera de Bolívar en el mes de julio del 2015 con una mesada en proporción del 79,16% correspondiente a la suma de TRES

Resolución N°

347 21 JUN 2016

"Por medio de la cual se cancelan los valores reconocidos en la Resolución 766 de 2015 a favor de las señoras OSIRIS MUÑOZ SALAZAR E HILDA ROSA TORRES DE RIPOLL, por concepto de mesadas atrasadas"

MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 3.851.664,22) y se le cancelaron las mesadas de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, y la mesada adicional de junio del 2015; que la señora HILDA TORRES DE RIPOLL fue incluida en la nómina de jubilados de la Licorera de Bolívar en el mes de noviembre del 2015 con una mesada en proporción del 20,83 % correspondiente a la suma de UN MILLON CATORCE MIL CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.014.005,58) y se le cancelaron las mesadas de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, la mesada adicional de junio del 2015, julio, agosto, septiembre y octubre del 2015.

Que la prestación adeudada a favor de las señoras OSIRIS MUÑOZ SALAZAR e HILDA TORRES DE RIPOLL, se encuentra incorporada dentro del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero, que adelanta el Departamento en virtud del Decreto No 70 de 2016.

Que los valores reconocidos a favor de las sustitutas OSIRIS MUÑOZ SALAZAR e HILDA TORRES DE RIPOLL, serán cancelados por Tesorería Departamental, con cargo al rubro presupuestal Fondo de Contingencias, Código 02.4.10.01, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 746 de mayo 26 de 2016.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Cancelese el valor reconocido mediante Resolución 766 de junio 24 de 2015, en cuantía del 79.16% para la señora OSIRIS MUÑOZ SALAZAR en calidad de compañera permanente, de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 161.208.267)** y del 20.83% para la señora HILDA TORRES DE RIPOLL, en calidad de cónyuge supérstite, por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRECE PESOS MCTE (\$ 42.420.013)** de la pensión que en vida disfrutaba HERNANDO ENRIQUE RIPOLL OLMOS, conforme a la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente esta Resolución a las señoras OSIRIS MUÑOZ SALAZAR e HILDA ROSA TORRES DE RIPOLL, haciéndoles entrega de copia auténtica, íntegra y gratuita de la misma, de acuerdo con lo indicado en el artículo 67 y subsiguientes del C.P.A.C.A.

Resolución N° _____

"Por medio de la cual se cancelan los valores reconocidos en la Resolución 766 de 2015 a favor de las señoras OSIRIS MUÑOZ SALAZAR E HILDA ROSA TORRES DE RIPOLL, por concepto de mesadas atrasadas"

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Gobernación del Departamento de Bolívar, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 74 del C.P.A., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta resolución, acreditando la calidad en que se actúa y aportando las pruebas que se quieran hacer valer.

ARTICULO CUARTO: Ordénese a las unidades de tesorería, contabilidad y presupuesto realizar los trámites correspondientes para efectuar el pago de la suma descrita a los beneficiarios del crédito.

ARTICULO QUINTO: Realícense los descuentos de ley correspondientes y los pagos de embargo que haya ordenado autoridad competente, si los hubiere.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena a los

21 JUN 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOHAN TONCEL OCHOA

Secretario General Departamento de Bolívar 

Vo. Bo. Secretario de Hacienda Departamental
Director Fondo territorial de Pensiones
Revisó: Oficina Asesora Jurídica